



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2021-00954-00

Subsanada la demanda y por reunir los requisitos formales de los artículos 82, 83, 84, 90 y 374 del Código General del Proceso, admítase la presente demanda verbal de Resolución de Contrato de Compraventa instaurada por **LUZ MERY VELASCO PÉREZ** en contra de **PEDRO MANUEL SORA DOMIGUEZ y JHON EDUARD SORA CORRERA**

En consecuencia, de la demanda y sus anexos córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días.

Tramítase por el procedimiento verbal sumario con apoyo en lo dispuesto en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, haciéndole saber lo dispuesto en los numerales anteriores.

En atención que se avizora en el contrato objeto de este asunto, quien suscribe el mismo en calidad de COMPRADOR es el señor PEDRO MANUEL SORA DOMINGUEZ, resulta indispensable para dirimir el conflicto **VINCULARLO COMO LITISCONSORTE NECESARIO**, toda vez que, la relación o acto jurídico celebrado es inevitable de resolverlo de manera uniforme, lo anterior de conformidad con el artículo 61 del C. G. P.

Por tanto se requiere al extremo actor a fin de que proceda a la notificación del señor **PEDRO MANUEL SORA DOMINGUEZ**, en los terminos que señalan los artículos 291 y 292 del C. G. P., en concordancia con el decreto ley 806 de 2020.

Reconocer personería para actuar al abogado **LUIS HERNANDO SANTOS NIÑO** como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.002
Fijado hoy 01 de febrero de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

vg